



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-002-2018-00184-00
Demandante(s)	EBM METROLOGY S.A.S
Demandado(s)	COOPORACION GÉNESIS Y SALUD IPS
Asunto	INCORPORA PONE EN CONOCIMIENTO REQUIERE A SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3173V

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las cuentas parciales del secuestre MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, Representante Legal de Gerenciar y Servir S.A.S. de los bienes inmuebles y enseres dejados en el depósito ubicado en la Calle 56 N° 46-62 de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del C.G.P.

Frente al memorial allegado por el Dr. Dubán Ferney González Serna, apoderado de la **Corporación Génesis Salud IPS**, demandada en el presente proceso, **SE REQUIERE** al secuestre **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**, para que en el improrrogable término de (10) días, contados a partir del momento de su notificación, informe por qué no ha dado respuesta a los requerimientos del Dr. González Serna, relacionados con los bienes inmuebles y enseres, que fueron sujetos de medida de secuestro, dejados en el depósito ubicado en la Calle 56 N° 46-62 de Medellín, esto so pena de incurrir en las sanciones de ley conforme al artículo 50 del C.G.P. Oficiese.

Igualmente, se le recuerda al memorialista que, el secuestre, como depositario, tiene la custodia de los bienes que se le entregan, contando con las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo (Art. 52 ibídem), por lo que todo lo





relacionado con la administración y custodia de dichos bienes debe ser tratado directamente con el auxiliar de la justicia, pudiéndole poner de presente de forma directa lo suscitado en relación con el almacenamiento de dichos bienes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d46686be0008e4c7ed34a326081faa1b064f0ea314213faa780bca43c49f63c**

Documento generado en 25/11/2022 11:40:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

